EVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-06-2024

OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES PARA LA SEDE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

En el Municipio de Cajicá, a los dieciOCHO (18) días del mes de septiembre de 2024, procede a realizar la verificación técnica de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta presentada con ocasión del **PROCESO DE MINIMA CUANTÍA MC-06-2024,** conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de propuestas, es decir el dieciocho (18) de septiembre de 2024 siendo las 8:00am, conforme al cierre de presentación de ofertas en plataforma SECOP II, se presentaron DOS (02) ofertas que se relaciona a continuación así:

PROPUESTA No. 01	
OFERENTE	**COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS.**
NIT.	900.151.140-5
REPRESENTANTE LEGAL	YEISON ALBERTO OROZCO ACEVEDO
IDENTIFICACION	79.964.829
ANEXOS	29 ARCHIVOS PDF
HORA DE RADICACIÓN DE PROPUESTA	(18/09/2024 00:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
VALOR ANTES DE IVA	$ $18.395.000
VALOR IVA	$ 3.058.050
VALOR IVA INCLUIDO	$ 21.453.050

PROPUESTA N. 02	
OFERENTE	**INCORPORA SAS BIC**
NIT.	901.586.515-4
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL MAURICIO MEJÍA MAHECHA
IDENTIFICACION	1.070.922.420
ANEXOS	104 ARCHIVOS PDF
HORA DE RADICACIÓN DE PROPUESTA	(18/09/2024 00:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
VALOR ANTES DE IVA	$ 26.557.500
VALOR IVA	$ 5.045.925
VALOR IVA INCLUIDO	$ 31.603.425

Antes de iniciar el proceso de Evaluación del Proceso Contractual que nos ocupa es importante tener claro cuales son eran las causales de rechazo de las propuestas, que se encontraban descritas de **manera taxativa** en el documento de Invitación Publica Selección de Mínima Cuantía No MC-06 DE 2024, que se encontraba publicado en la Plataforma SECOP II, mismas que se encontraban el numeral 9 del mencionado documento y que nos permitimos citar a continuación:

"(…)
7. CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el Concejo Municipal de Cajicá rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. *Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.*

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

2. *Cuando el Proponente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el Representante Legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.*
3. *Cuando el Concejo Municipal de Cajicá advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria.*
4. *Cuando el Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o como Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal.*
5. *Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.*
6. *Cuando se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.*
7. *Cuando no se presente con la Propuesta alguno de los siguientes documentos: Oferta Económica y sus anexos.*
8. *Si la Propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.*
9. *Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.*
10. *Cuando no allegue la información solicitada por el Concejo Municipal de Cajicá con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.*
11. *Cuando el Proponente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por el Pliego.*
12. *Cuando la Propuesta haya sido enviada a un medio distinto a la plataforma de SECOP II.*
13. ***Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos. Así como la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones relacionadas con el bajo valor de la oferta, solicitadas por la entidad, dentro del término dispuesto por la entidad para tal efecto, o que las explicaciones rendidas a la administración no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado.***
14. *Que la oferta presente una diferencia mayor o igual al cinco por ciento (5%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el formato de oferta económica, luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico en los términos descritos en el Pliego de Condiciones.*
15. *Cuando la oferta económica se presente en moneda distinta a pesos colombianos.*
16. *Cuando el valor de cualquiera de los ítems que hacen parte de la oferta económica, supere el valor promedio unitario del estudio de mercado.*
17. *Cuando el valor total de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial.*
18. ***Cuando el proponente no presente junto con su oferta, la muestra con las especificaciones técnicas contenidas en la presente invitación y la visita técnica que permita hacer la evaluación de la oferta económica.***
19. *Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.*
20. *Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.*
21. *Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.*
22. *Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.*
23. *Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.*
24. *Acreditar durante el término otorgado para subsanar las ofertas, circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*
25. *Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.*
26. *Aportar información inexacta*
27. *Que el oferente suprima, adicione, cambie, modifique o adicione los ítems o la descripción o las especificaciones o las cantidades del proceso.*
28. *Presentar propuesta condicionada.*
29. *Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés. (…)"*

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que lo plasmado dentro del documento de Invitación Publica, son las reglas de juego a las que se someten los oferentes que pretendan participar en un proceso Contractual y observando que la sociedad COMERCIALIZADORA DA VINCI no cumplió con las reglas de juego de la Invitación

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

Publica Selección de Mínima Cuantía MC-06-2024, en canto al ítem 13 y a litem 18 de las causales de rechazo.

CAUSAL DE RECHAZO NO 13.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Colombia Compra Eficiente presenta la metodología para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay menos de 5 ofertas contemplando lo siguiente:

"Dentro de la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio de mercado elaborado por la Entidad Estatal; Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje al costo total estimado por la Entidad Estatal".

Así las cosas y como quiera que podemos establecer que el presupuesto oficial es por valor de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (31.753.451), se determinó que este valor y los valores a evaluar es la suma de los unitarios que al verificar el valor estimado en la presente invitación pública de Mínima Cuantía No. 006-2024, es:

$31.753.451 – 20% = $6.350.690 siendo el valor mínimo aceptable la suma de $25.402.761
Y la oferta presentada por ustedes es de $21.452.050 existiendo una disminución del 33%

Acorde con El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja, para lo cual se requiere que el proponente explique de manera detallada y así permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Para lo cual solicitamos que relacione la desagregación de sus precios así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Una vez verificada la desagregación de los precios mencionados en el cuadro anterior la Entidad deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos dentro de los siguientes casos:

1. **Si el proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.**
2. Si el proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
3. Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

4. Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas".

Razón por la cual y de conformidad al cronograma del presente proceso; solicitamos a ustedes respuesta de manera inmediata, **(a más tardar el día 18 de septiembre del año 2024 antes de las 5:00 P.M)**

CAUSAL DE RECHAZO No 14
Cuando el proponente no presente junto con su oferta, la muestra con las especificaciones técnicas contenidas en la presente invitación y la visita técnica que permita hacer la evaluación de la oferta económica.

Al respecto es importante manifiestar que dentro del numeral 12 de la invitación el cual mencionaba las especificaciones técnicas a tener en cuenta se encontraba el siguiente ítem

"(…)

Notas:

1. El valor cotizado deberá incluir todos los costos asociados para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LA ALFOMBRA en las áreas definidas por la entidad.
2. El cotizante debe indicar el ofrecimiento de garantía por mínimo 10 años del material, señalando las condiciones de garantía sobre la alfombra.
3. El cotizante debe incluir en su oferta capacitaciones a la entidad en mantenimiento y cuidado, manuales de uso y ficha técnica de la alfombra.
4. El cotizante deberá tener en cuenta las condiciones de la contratación referentes a descuentos realizados por la entidad y la constitución de garantías para el cumplimiento del contrato, con el fin de que sean incluidos dentro de los valores cotizados.
5. El cotizante debe tener en cuenta que en Colombia no hay alfombras confeccionadas desde fábrica ignífugas, por tanto, la alfombra que ofrezca debe ser importada con características 100% ignífugas.
6. El cotizante debe tener en cuenta que el concejo es un Bien de Interés Cultural, y la instalación de la alfombra requiere del alistamiento de las superficies, con el mayor cuidado para no afectar su arquitectura ni su estructura funcional.
7. ***El cotizante debe aportar junto con su oferta económica muestras de la alfombra en referencia al color de la especificación técnica de la alfombra de la sede del concejo de Cajicá, Cundinamarca junto con visita técnica que deberá ser firmada por el supervisor del contrato. Para poder identificar las muestras, el sobre que contenga las muestras deberá llevar en lugar visible una etiqueta identificativa con el título del suministro, nombre o razón social de la empresa proponente, número de teléfono, correo electrónico e identificación del producto.***

Nota: El cumplimiento de lo anteriormente expuesto en este apartado es condición obligatoria para poder evaluar el producto ofertado."

En el entendido que la Sociedad COMERCIALIZADORA DA VINCI NO realizo la visita técnica, ni aporto muestra alguna del producto antes del cierre de entrega de las propuestas su propuestas queda **RECHAZADA DE PLANO** en el entendido que no se puede subsanar ese requisito.

Por lo anterior la propuesta de la EMPRESA INCORPORA SAS. Es la que se revisará dentro del Informe de Evaluación que nos ocupa.

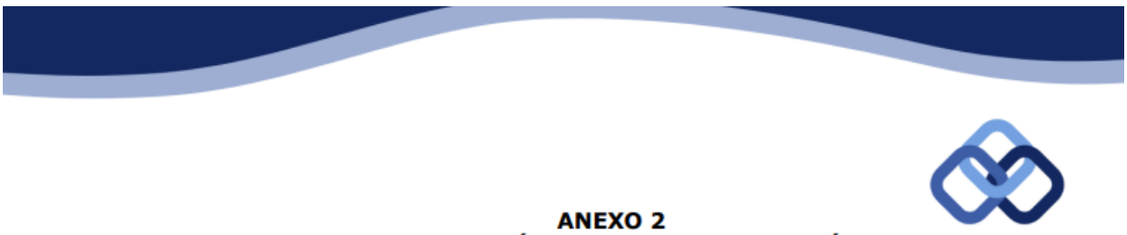
Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

A. REVISIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, se evalúa la propuesta de menor valor que en el presente proceso es la de el oferente **INCORPORA S.A.S.,** por valor de:

- **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE. ($$ 26.557.500) ANTES DE IVA**
- **VALOR DEL IVA: CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/TE. ($ 5.045.925)**
- **TREINTA Y UN MILLONES SEISICIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/TE. ($31.603.425) IVA INCLUIDO**

A continuación, se presentan los valores ofertados:



ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OFERTA ECONÓMICA

Cajicá, Cundinamarca, fecha 18 de septiembre de 2024.

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ
Ate: PRESIDENTE **CRISTHIAN EDUARDO ORDOÑEZ PACHECO**
Cajicá, Cundinamarca.

REF: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-06-2024 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALFOMBRAS Y TAPETES PARA LA SEDE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ"

Estimados Señores:

El (los) suscrito(s) **DANIEL MAURICIO MEJÍA MAHECHA**, identificado con la CC 1.070.922.420 de Cota actuando en representación de INCORPORA SAS BIC, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento, que cumplo con las especificaciones técnicas solicitadas en la Invitación Pública de la MÍNIMA CUANTÍA No 06 DE 2024, y mi oferta económica es la siguiente:

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co



Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

	Adquisición de una alfombra con las siguientes características: -Alfombra modular, formato 50cm x 50cm, teniendo en cuenta los metros del área física, más un 3% teniendo en cuenta las uniones en la instalación. -Debe ser en fibra 100% Nylon. -Debe ser Ignífuga con clasificación EN 13501-1, clasificación de fuego Cfl S1, y las normas NFPA N° 255 y ASTM E – 84. -Debe ser en tejido argollada y de tráfico comercial alto mínimo 33. -Debe venir mínimo 500 gr/m2, 5,5mm altura total. -Debe venir en tejido base primario en bitumen. -Debe venir en color azul. -Debe tener un terminado que en su base este fusionada y que se acredite que en la instalación de cenefa o instalación de guarda escoba o que el contratista utilice un sistema mediante el cual garantice que la alfombra no se deshilache, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad de tránsito, circulación o movilidad en coordinación con la Supervisión del contrato.	Und.	145	$ 158.500	$ 30.115	$ 188.615	$ 27.349.175
	Adecuación integral de las superficies de las áreas definidas por la entidad donde se realizará la instalación de alfombra. Incluye actividades de retiro de la alfombra existente, limpieza y preparación de superficie con el debido cuidado de los ductos de tránsito de las redes de señal de audio, luces y video, con el fin de garantizar la correcta instalación de la	Und.	145	$ 19.000	$ 3.610	$ 22.610	$ 3.278.450

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

	alfombra en las áreas definidas por la entidad, en coordinación con la supervisión del contrato.						
	Debe ser instalada en la sede del concejo de Cajicá.	Und.	1	$ **820.000**	$ 155.800	$ 975.800	$ **975.800**
TOTAL							$ **31.603.425**

VALOR DE LA PROPUESTA SIN IVA: VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE **$26.557.500**

VALOR DE LA PROPUESTA CON IVA: TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE **$31.603.425.**

Para constancia se firma en Cajicá a los 18 días del mes de septiembre de 2024.

Atentamente,

Nombres:
INCORPORA SAS BIC
NIT 901.586.515-4
DANIEL MAURICIO MEJÍA MAHECHA
C.C. No. 1.070.922.420
Dirección: Carrera 5 no. 8 - 20, Piso 2, Oficina 201
Teléfono 316 3230455

Junto con la propuesta económica ofertada se anexa la CONSTANCIA expedida por la Corporación de la visita técnica realizada por la INCORPORA SAS el día de ayer 17 de septiembre de 2024.

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

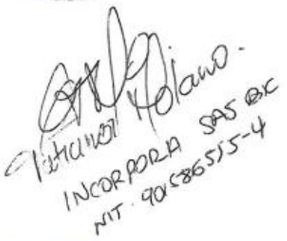
CONSTANCIA DE VISITA DE INSPECCION

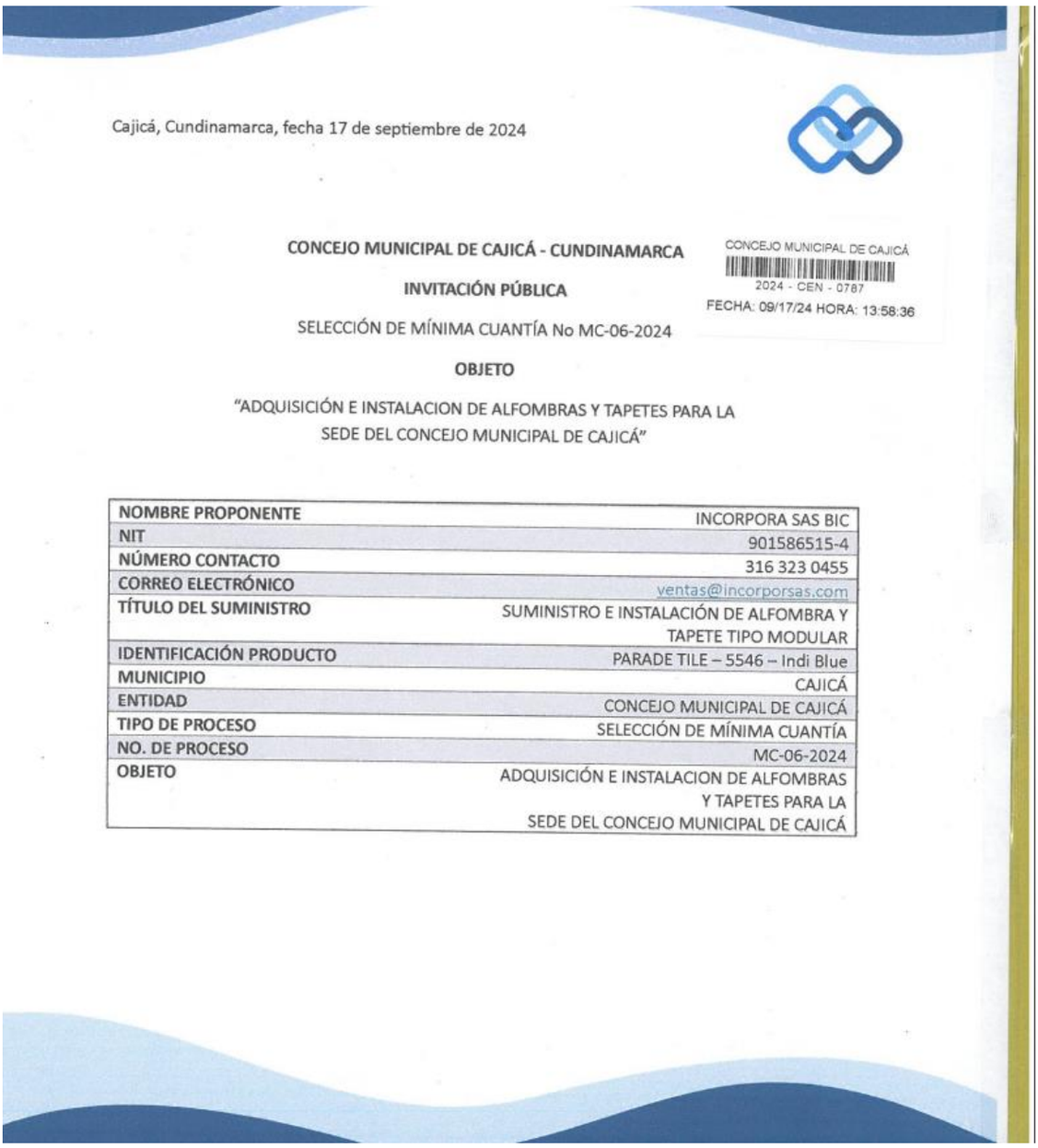
Yo, **JENNY PAOLA BELLO CADENA**, en calidad de **Técnico operativo** del área de **Gestión Humana** del **CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA**, identificada con número de ciudadanía No. 52.792.079 de Bogotá, certifico que la empresa **INCOPORA SAS BIC**, con **NIT 901586515-4**, representada legalmente por el señor **DANIEL MAURICIO MEJIA MAHECHA**, con número de identificación **No. 1.070.922.420**, asistió a la visita de inspección correspondiente, para participar en el proceso de selección No. MC-06-2024. Cuyo objeto es **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES PARA LA SEDE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ**

De usted,

JENNY PAOLA BELLO CADENA
Técnico Operativo Gestión Humana







Cajicá, Cundinamarca, fecha 17 de septiembre de 2024

CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA

CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ
2024 - CEN - 0787
FECHA: 09/17/24 HORA: 13:58:36

INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-06-2024

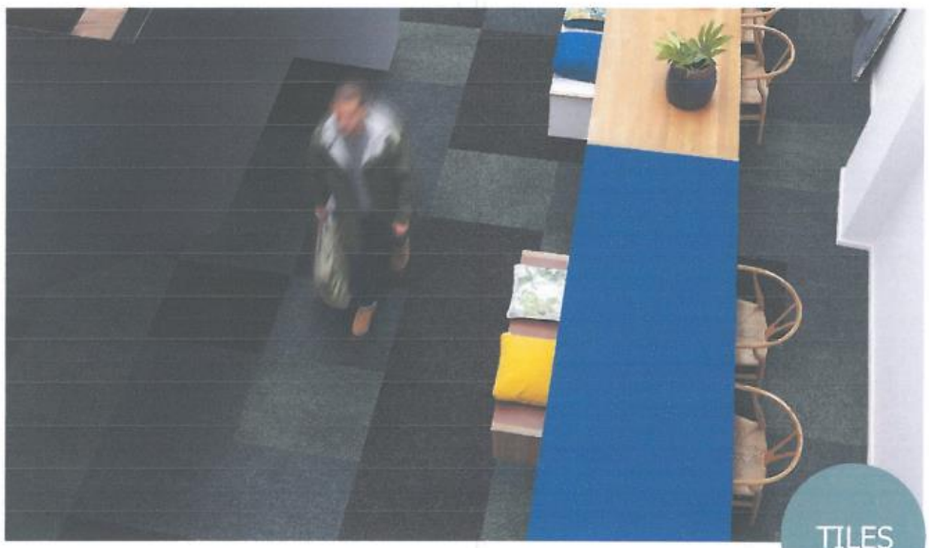
OBJETO

"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES PARA LA SEDE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ"

NOMBRE PROPONENTE	INCORPORA SAS BIC
NIT	901586515-4
NÚMERO CONTACTO	316 323 0455
CORREO ELECTRÓNICO	ventas@incorporsas.com
TÍTULO DEL SUMINISTRO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALFOMBRA Y TAPETE TIPO MODULAR
IDENTIFICACIÓN PRODUCTO	PARADE TILE – 5546 – Indi Blue
MUNICIPIO	CAJICÁ
ENTIDAD	CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. DE PROCESO	MC-06-2024
OBJETO	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES PARA LA SEDE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

Parade Tile



Pile content	Polmaterial	**Composición de fibra**	100% Nylon
Surface aspect	Oberflachenstruktur	**Dimensión**	50 x 50 cm
Backing	Rücken	**Base secundaria**	Bitumen
Pile weight	Pile weight	**Peso fibra**	500 gr/m²
Total weight	Gesamtgewicht	**Peso total**	4100 gr/m²
Pile height	Polhöhe	**Altura de fibra**	2 mm
Total height	Gesamthöhe	**Altura total**	5,5 mm
Tiles per box	Fliesen pro Karton	**Losetas por caja**	24
Manufacturing type	Herstellungsart	**Tipo de manufactur**	Argollado
Properties	Eigenschaften	**Propiedades**	Ignífuga

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co



De acuerdo con el anexo II, se verifica que la oferta económica presentada por **INCORPORA SAS BIC,** CUMPLE con los requerimientos solicitados por la Corporación en la presente invitación.

B. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO:

DOCUMENTO	VERIFICACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta de presentación de propuesta (Anexo 1)	CUMPLE	2	Documento suscrito por DANIEL MAURICIO MAHECHA en su calidad de Representante Legal
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL	CUMPLE	14	Documento expedido el 16/09/2024

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

REGISTRO MERCANTIL:			
Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio	CUMPLE	14	Documento expedido el 16/09/2024
Fotocopia de la Cedula del proponente o representante legal	CUMPLE	1	Copia de documento de identidad de DANIEL MAURICIO MEJIA MEHECHA en su calidad de Representante Legal
Fotocopia de la libreta militar del proponente o representante legal si es menor de 50 años	CUMPLE	1	Copia de documento de DANIEL MAURICIO MEJIA MAHECHA en su calidad de Representante Legal
Documento de conformación de la Unión Temporal	N/A	-	
Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)	CUMPLE	5	
pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales. de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002	**CUMPLE**	5	
Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE	1	
declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar	CUMPLE	1	
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD			
Boletín de responsables fiscales Persona Jurídica	CUMPLE	1	VERIFICADOS POR LA ENTIDAD
Boletín de responsables fiscales Oferente	CUMPLE	1	
Boletín de responsables Disciplinarios Persona Jurídica	N/A	-	
Boletín de responsables Disciplinarios Oferente	CUMPLE	1	
Boletín de responsables Judiciales – PONAL	CUMPLE	1	

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

Consulta Medidas Correctivas	CUMPLE	1	

De conformidad con lo anteriormente establecido, el proponente **INCORPORA SAS BIC**, CUMPLE y se encuentra habilitado en el aspecto jurídico

2. CONDICION DE EXPERIENCIA.

El oferente aporta soportes de experiencia, en el cual relaciona la siguiente experiencia de la sociedad **INCORPORA S.A.S BIC** en 4 folios que hacen parte de los documentos de la oferta y que es publicada junto con el presente informe de evaluación

Respecto de la experiencia soportada por el contratista para participar en el presente proceso, **INCORPORA S.A.S BIC , CUMPLE** y se encuentra habilitada en el requisito de experiencia.

3. CAPACIDAD TECNICA

De acuerdo con lo establecido en el numeral 16.2 – Especificaciones Técnicas, el proponente presenta Anexo 2 suscrito, en el cual se compromete a cumplir los requerimientos técnicos solicitados por la Corporación en atención a los servicios y cantidades solicitadas.

C. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Proponente	OFERTA ECONOMICA	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TECNICA
INCORPORA S.A.S BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Una vez efectuada la verificación de la oferta presentada por **INCREA CONSULTORES S.A.S, CUMPLE** con la totalidad de requisitos solicitados en la Selección de Mínima Cuantía N° MC-06-2024 cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES PARA LA SEDE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ**

el presente informe se publicará en el Portal Único de Contratación Estatal, www.colombiacompra.qov.co. y partir de la hora y fecha de publicación, los interesados pueden presentar las observaciones que estimen pertinentes, según el plazo estipulado en el cronograma del respectivo proceso, en consecuencia, toda la información queda a su disposición, en las dependencias del grupo de Apoyo y coordinación en Contratación.

Atentamente,

Leidi Joana Velandia

LEIDI JOANA VELANDIA
Secretaria

JEDWAR PEREZ RINCON
Profesional Especializado

Elaboró y Reviso: Jedwar Pérez Rincón
Profesional Especializado

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co